RESOLUCIÓN Nº 391/2017

Pirapó 12 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METALURGICA NUÑEZ, PROPIEDAD DEL SEÑOR RUBÉN DARÍO NÚÑEZ ESQUIVEL, PARA LA CD Nº 21/17 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N°625 RAMÓN I. CARDOZO - CON ID Nº 324512

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de realizar la adjudicación de la obra denominado "**CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N°625 RAMÓN I. CARDOZO**", y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **324512**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas del comité de evaluación dice: *Por lo expuesto, considerando que el oferente **METALÚRGICA NÚÑEZ**, adjunto todos los documentos sustanciales como formales, Cumple con los criterios de evaluación demostrando contar con la capacidad, legal, financiera, técnica y experiencia para ejecutar el contrato, y que el precio de la oferta es menor al monto presupuestado, este comité **SUGIERE ADJUDICAR** de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **CD Nº 21/17 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N°625 RAMÓN I. CARDOZO - CON ID Nº 324512,** a la empresa **METALURGICA NUÑEZ** con **RUC 2172215 - 3**, propiedad del señor **Rubén Darío Núñez Esquivel**, con **CI Nº 2.172.215** , y su empresa ubicada sobre la Avenida Japón Y Calle Venezuela distrito de Pirapó , Itapúa, tomando en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 21909, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante, por un monto de **GS. 110.499.874 (GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO)** IVA incluido.-.**Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo** Firman: Marlíes Garay, Denis Gauto y Ariel Chamorro*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas

POR TANTO….

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- ***ART. 1º)*** **ADJUDICAR** *a la empresa* **METALURGICA NUÑEZ** con **RUC 2172215 - 3**, propiedad del señor **Rubén Darío Núñez Esquivel**, con **CI Nº 2.172.215** , y su empresa ubicada sobre la Avenida Japón Y Calle Venezuela distrito de Pirapó , Itapúa, tomando en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 21909, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante, por un monto de **GS. 110.499.874 (GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO)** IVA incluido, *para la* **CD Nº 21/17 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N°625 RAMÓN I. CARDOZO - CON ID Nº 324512.**----------
- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ---------
- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Juan Andrés López
Secretario Intendencia

Milciades Flores
Intendencia Municipal